

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	38258/2022	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (JLOPEZ14)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de noviembre de 2022 a las 09:30:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIO

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ, Técnico de Adm General

VOCALES

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

ASESOR

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - APROBACIÓN

**2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil
de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 3.- **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 4.- **Propuesta adjudicación: 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 5.- **Apertura y calificación administrativa: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontera de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).**
- 6.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontera de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).**
- 7.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontera de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).**
- 8.- **Propuesta adjudicación: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontera de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).**
- 9.- **Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM**
- 10.- **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM**
- 11.- **Propuesta adjudicación: 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM**
- 12.- **Apertura y calificación administrativa: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.**
- 13.- **Apertura criterios basados en juicios de valor: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.**
- 14.- **Apertura y calificación administrativa: 229/2022/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la calle General García Margallo de Melilla.**
- 15.- **Apertura criterios basados en juicios de valor: 229/2022/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la calle General García Margallo de Melilla.**
- 16.- **Apertura y calificación administrativa: 230/2022/CMA - Renovación de aceras y capa de rodadura en la C/ Padre Benito Feijoo y adyacentes de la CAM**
- 17.- **Apertura criterios basados en juicios de valor: 230/2022/CMA - Renovación de aceras y capa de rodadura en la C/ Padre Benito Feijoo y adyacentes de la CAM**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 18.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORM. JUSTIF. BAJA EXP. 186/2022/CMA SERV. NOTIF. TRIBUT. EMITIDAS D.G. INGR. PÚBLICOS**
- 19.- Propuesta adjudicación: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**
- 21.- Propuesta adjudicación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.**
- 22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 23.- Propuesta adjudicación: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 24.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 88/2022/CMA EQUIP. PUESTA FUNCIONAMIENTO GIMNASIO EDIF. POLICIA LOCAL**
- 25.- Propuesta adjudicación: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM**
- 26.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME D.G. SOSTENIBILIDAD EXP. 127/2022/CMA A.T.ELAB.PLAN ACCIÓN CLIMA Y ENERGIA SOST.**
- 27.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 91/2022/CMA MANT. Y CONSERV. CÉSPED ALVAREZ CLARO**
- 28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 29.- Apertura de Requerimiento de documentación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**
- 30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**
- 31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**
- 32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023**

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión),

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - 3.a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - 3.b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - 3.c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 3.d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- 3.e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 91/2022/CMA

Igualmente, el Sr. Moreno Ramírez informa de que se abstiene de intervenir en el expediente 88/2022/CMA al darse sobre su persona uno de los supuestos de abstención contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015 respecto a uno de los licitadores.

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/775696892>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para tramitar de nuevo la adjudicación del contrato.

Igualmente, se hace **constar** el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

INCIDENCIAS DURANTE LA SESIÓN

Programada inicialmente el comienzo de la presente sesión para las 9:30 horas se recibe aviso de que ha sido convocado un Consejo de Gobierno Extraordinario y urgente que requiere la presencia obligatoria del Sr. García Alemany como representante de la Secretaría General y del Sr. Vicente Navarrete como representante de la Intervención, por lo que no puede iniciarse la sesión a la hora programada.

Ante las circunstancias anteriormente expuestas el Presidente de la Mesa decide posponer el inicio de la presente sesión a las 10:30 horas siendo verbalmente comunicados de esta circunstancia todos los miembros inicialmente convocados.

De nuevo, los miembros de este órgano quieren hacer constar la insostenibilidad de la exigua composición de la mesa de contratación, lo que supone que ante circunstancias como las descritas se ven en la obligación de acortar la duración de sus sesiones, con el aumento considerable de los problemas ya expuestos en la introducción del presente acta.

En particular, se hace constar que urge un sistema de suplencia efectivo para el Secretario General como miembro de la mesa de contratación, ya que oficialmente le suple la persona que venga desempeñando el puesto de Secretario del Consejo de Gobierno, y que actualmente recae en la misma persona del Sr. García Alemany, por lo que, ante su ausencia puntual y

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mientras no se regule una suplencia efectiva y continua, no se puede celebrar, en ningún caso, sesiones de la mesa de contratación.

Con el preceptivo quorum, la sesión da comienzo a las 10.30 h.

Así mismo, debido al retraso en el inicio de la sesión unido al largo debate que requieren determinados asuntos incluidos en el orden del día, llegadas las 13:50 horas varios miembros manifiestan la necesidad de ausentarse para cumplir otros deberes inexcusables por lo que el Presidente de la Mesa de Contratación, con el voto favorable de todos sus miembros presentes con derecho a voto, decide levantar la sesión dejando sin celebrar los asuntos no vistos hasta ese momento.

En base a ello, no se han celebrado los actos correspondientes al último expediente previsto en la convocatoria (expediente número 238/2022/CMA).

1.- Aprobación de acta: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - APROBACIÓN

Sometida a votación, se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, el acta de la sesión de fecha 23 de noviembre de 2022. El Sr. López Jiménez, a pesar de no contar con voto formal en la presente sesión al actuar como Secretario, también muestra su conformidad con el acta de la citada sesión, a la que asistió como Vocal.

No obstante lo anterior, el Sr. Vicente Navarrete expresa en el momento de aprobación del acta que considera que, respecto a la redacción del apartado segundo de la misma, debería suprimirse el siguiente párrafo (por representar mejor su opinión el párrafo inmediatamente posterior):

“Se considera que las nuevas circunstancias expuestas por el Presidente (véase apartado previo del acta de la sesión de fecha 16 de noviembre de 2022) van a suponer un empeoramiento considerable de la situación, al disponer de menos recursos de apoyo para la comprobación y calificación de toda la ingente (y compleja) cantidad de documentación presentada por los licitadores en el preceptivo trámite contemplado en el art. 150.2. de la LCSP.”

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Han concurrido las siguientes empresas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B29961695 GORGE MOTOR SL Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2022 a las 18:57:28

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B29961695 GORGE MOTOR

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29961695 GORGE MOTOR esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050 €)** al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **CERO EUROS (0 €)** totalizándose la oferta en **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050 €)**

En lo que respecta a la apreciación de presunción de anormalidad por su bajo importe de alguna de las ofertas presentadas, al no establecer ningún parámetro objetivo el PCAP y encontrarnos ante varios criterios de adjudicación, siguiendo la jurisprudencia existente al respecto, este órgano entiende que en ausencia de determinación en el pliego de dichos parámetros, no procede aplicar supletoriamente los que señala el art. [85 RGLCAP](#) (Véanse Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su [Informe 58/08](#), de 31 de marzo de 2009; [Resolución 274/2011](#), de 26 de noviembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; y Acuerdos, [8/2012](#), y [15/2013](#) del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, entre otros). Por tanto, se concluye que ninguna de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Igualmente, respecto del resto de documentación requerida en el citado apartado 23 del Anexo I, relativa Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato, que expresamente señala:

“En el sobre/archivo, denominado “Oferta”: - Oferta Económica - Características técnicas donde se compruebe que el suministro propuesto cumple con los requisitos mínimos exigidos. - Plazo de entrega (en nº de días naturales) del suministro. - Relación de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

características técnicas mejoradas con respecto a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

La mesa de contratación tiene dudas sobre si la documentación presentada por los restantes licitadores cumple con lo requerido en dicho apartado.

Por tanto, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana para que informe:

PRIMERO.- Sobre si las empresas participantes cumplen los requisitos exigidos en el apartado 23 del Anexo I,

SEGUNDO.- Sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes en los distintos criterios evaluables mediante fórmulas,.

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO (Pendiente de informe)

4.- Propuesta adjudicación: 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO (Pendiente de informe)

5.- Apertura y calificación administrativa: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontería de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).

Han concurrido las siguientes empresas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52034675 LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L.
Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2022 a las 13:27:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52034675 LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontería de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52034675 LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON ÓNCE CÉNTIMOS DE EURO (33.842,11 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.353,68 €)** totalizándose la oferta en **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (35.195,79 €)**.

Así mismo se compromete a incrementar hasta **100 horas anuales de limpieza extraordinarias fuera del horario habitual**. No se compromete a ofertar horas de mantenimiento

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontería de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

8.- Propuesta adjudicación: 219/2022/CMA - Servicio de limpieza de las siguientes dependencias de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: Local de agentes de movilidad sito en la Frontería de Beni Enzar, local 98 y 18 Boxes del Grupo canino (GRUCAN).

ACTO NO CELEBRADO (Pendiente de Informe)

9.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA, S.A. Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022 a las 11:53:36

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA, S.A.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

En el momento de realizar la apertura de la única empresa admitida se produce un error que impide el acceso al contenido íntegro del documento que aparentemente contiene la oferta económica del licitador. El documento que el licitador carga en la PLACSP como "Oferta" presenta una extensión electrónica de documento ".CSIG" el cual parece únicamente un documento de autenticación de firma que no contiene documentación alguna. Cabe señalar en este momento las instrucciones establecidas en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas elaborado por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Cuando el licitador sube un documento cuyo formato no coincide con el exigido por el órgano de contratación, el sistema le advierte de esta circunstancia (Ilustración: Selección del documento para anexar), sin embargo, puede llevar a cabo el anexo, pulsando SI. Una vez realizada la acción, la Herramienta devuelve el mensaje de la Ilustración: Mensaje de confirmación, confirmando su correcta inserción. Será el órgano responsable de la valoración quien decida si admite o no el documento con una extensión diferente a la solicitada.

Si sube un documento firmado previamente mediante Autofirma es posible que su extensión haya variado. Generalmente las nuevas extensiones serán:

- .xsig: si el documento firmado mediante Autofirma era un documento en formato XML.
- .csig: si el documento firmado mediante Autofirma es una imagen, documento realizado con un procesador de textos, una hoja de cálculo u otros formatos



Ilustración: Mensaje de confirmación

Si el licitador sube un documento cuyo formato original no coincide con el que figura en el nombre del archivo, se obtendrá el siguiente mensaje:

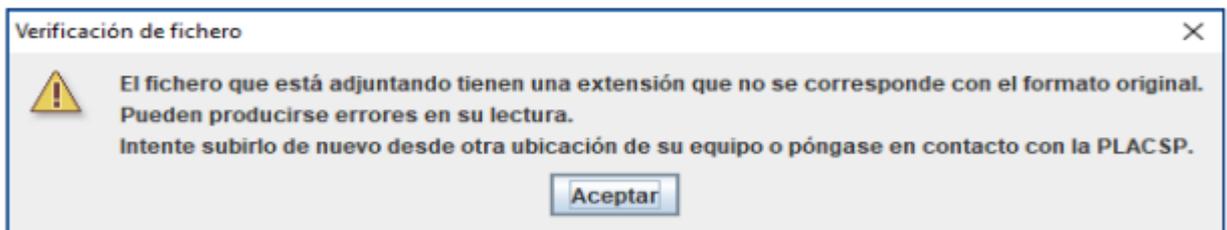


Ilustración: Mensaje de verificación de fichero

A pesar del mensaje, el archivo se incorpora, pero será el licitador el que pinchando sobre el enlace del fichero recién subido el que compruebe que efectivamente el archivo sea correcto.

NOTA: en cualquier caso, si el licitador no tiene en cuenta la advertencia de la Herramienta y decide adjuntar un fichero cuya extensión no se corresponde con la original se arriesga a una posible exclusión por imposibilidad de lectura del documento. La PLACSP no se responsabiliza de esta acción contraria a lo sugerido en su Herramienta.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, acuerda se remitan los documentos aportados por el licitador en el presente procedimiento a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que en el caso de que la información contenida en dichos archivos sea recuperable, remita estos documentos en un formato legible para esta Mesa de Contratación o en caso contrario confirme la imposibilidad de acceder al contenido de dichos documentos, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM

ACTO NO CELEBRADO (Pendiente de Informe).

11.- Propuesta adjudicación: 252/2022/CMA - Suministro de vehículo todoterreno tipo pick-up y accesorios para el servicio de Protección Civil de la CAM

ACTO NO CELEBRADO (Pendiente de Informe).

12.- Apertura y calificación administrativa: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 11:19:07

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 11:48:52

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 14:16:06

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 14:24:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA
NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN,
NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

13.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA presenta documentación técnica a valorar

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, presenta documentación técnica a valorar

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta documentación técnica a valorar

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U. presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

14.- Apertura y calificación administrativa: 229/2022/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la calle General García Margallo de Melilla.

Han concurrido las siguientes empresas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 11:09:58

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 14:31:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

ANTONIO ESTRADA GARCIA
SERANCO, S.A.U.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 229/2022/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la calle General García Margallo de Melilla.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

ANTONIO ESTRADA GARCIA presenta documentación técnica a valorar

SERANCO, S.A.U. presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

16.- Apertura y calificación administrativa: 230/2022/CMA - Renovación de aceras y capa de rodadura en la C/ Padre Benito Feijoo y adyacentes de la CAM

Por parte del Secretario se informa que no se ha registrado en tiempo y forma ninguna proposición al presente procedimiento, constando diligencia al respecto en el expediente, por lo que se declara desierto.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

17.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 230/2022/CMA - Renovación de aceras y capa de rodadura en la C/ Padre Benito Feijoo y adyacentes de la CAM

ACTO NO CELEBRADO. (Expediente declarado Desierto).

18.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORM. JUSTIF. BAJA EXP. 186/2022/CMA SERV. NOTIF. TRIBUT. EMITIDAS D.G. INGR. PÚBLICOS

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Ingresos Públicos respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **SOLUTIA SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

19.- Propuesta adjudicación: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Orden: 1NIF: B96067400 SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 31

Total criterios CAF: 69

Total puntuación: 100

2º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **05 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y la garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de total de cuatro meses, conforme los valores que se indican a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

1. OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE FIJA:

81.000,00 € (OCHENTA Y UN MIL EUROS) (IPSI Excluido)

2. OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE VARIABLE:

A. Precio por notificación gestionada en Melilla: 1,28 €/unidad (UN EURO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) (IPSI Excluido).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Incrementos en función del resultado obtenido:

- Precio por notificación practicada en el primer intento en Melilla: **0,48 €/unidad (CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO)** adicionales (IPSI Excluido).
- Precio por notificación practicada en el segundo intento en Melilla o recogida en la oficina: **0,00 €/unidad (CERO EUROS)** adicionales (IPSI Excluido).

B. Precio por cada notificación fuera del ámbito territorial de Melilla: 6,34 €/unidad (SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) por notificación gestionada (IPSI Excluido).

Presenta las siguientes mejoras:

- Disminución en 10 días del plazo previsto para comunicar el resultado de las notificaciones.
- Disminución en 5 días del plazo previsto para entregar las notificaciones gestionadas en la oficina.
- Dos repartidores adicionales a jornada de 40 horas/semana.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (288.756,00 €, Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Sostenibilidad, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.:

- CRITERIOS OBJETIVOS Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 22
- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 426525 Valor aportado por la mesa: 426525 Puntuación: 35.04

21.- Propuesta adjudicación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 57.04

Total puntuación: 67.04

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de 05 días hábiles presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de ejecución de 6 (seis) meses, por un precio de: 2.585 € / unidad, presenta el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad (Unidades)	Precio final licitación por unidad (€)	Oferta (SVAT) por unidad (€)	TOTAL
Contenedor carga bilateral 30001, sistema de elevación kinshofer, Orgánico, 3m3 con tambor y pedal	165	2.589,09 €	2.585 €	426.525 €

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Presidente y Seguridad Ciudadana, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, según el cual procedería la exclusión de los siguientes licitadores:

NIF: B86844339 AR-ON DESIGN & CARE, S.L
NIF: A79165023 ASMOBEL S.A
NIF: 44500382M Fernando Martínez Cerdán
NIF: 45305880C JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS
NIF: B91256651 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS,
NIF: B29958162 PERLA WAHNON E HIJOS S.L.
NIF: B30702120 Tapizados y Toldos Segado.S. L.
NIF: B02558393 Total Ekip S.L.

Respecto a las exclusiones, el punto 23 del Anexo I del PCAP **“Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato”** señala expresamente lo siguiente:

“ En el sobre C, junto a la oferta económica los licitadores (...) deberán aportar además, para los elementos que se indican, ficha técnica de cada artículo en el que figuren fotografía, marca, características técnicas –al menos las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas-. De no acompañarse las fichas técnicas – o no estar completas -de cada uno de los elementos la oferta será rechazada, entendiéndose que no puede continuar en la licitación por falta de aportación de documentos esenciales y no se procederá a su valoración ”.

Cabe señalar a tal respecto que la LCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, **mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas** (Resoluciones del TACRC 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre). También señalamos, en la Resolución 250/2013, de 4 de julio, que ***expresamente señala “una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato (...) sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución del TACRC 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este***

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones del TACRC 246/2012, 91/2012, 90/2012, 219/2011)

En consecuencia, es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al pliego de prescripciones técnicas (entre otras **Resoluciones del TACRC 548/2013**, 29 noviembre, 208/2014, de 14 de marzo, **490/2014**, de 27 de junio, 763/2014, de 15 de octubre).

Igualmente señalamos que la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, ***“está expresamente recogida en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este precepto establece que <<Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición>>”***. Por tanto, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta” (Resolución del TACRC 551/2014 de 18 de julio).

En el contenido del informe evacuado por la Dirección General de Presidente y Seguridad Ciudadana se observa un incumplimiento claro y expreso de las prescripciones técnicas que deben regir en el contrato por parte de los siguientes licitadores:

NIF: B86844339 AR-ON DESIGN & CARE, S.L
NIF: A79165023 ASMOBEL S.A
NIF: 44500382M Fernando Martínez Cerdán
NIF: 45305880C JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS
NIF: B29958162 PERLA WAHNON E HIJOS S.L
NIF: B30702120 Tapizados y Toldos Segado.S. L.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B02558393 Total Ekip S.L.

Cabe recordar que de forma previa a esta sesión han sido ya excluidos del presente procedimiento los siguientes licitadores:

ASMOBEL S.A., FERNANDO MARTINEZ CERDAN y JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS: al no haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado 23 del ANEXO I al PCAP. (Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2022)

PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL: al no haber subsanado los defectos apreciados en su documentación administrativa en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (Mesa de Contratación de fecha 23 noviembre de 2022.

Por tanto, procede, en la presente sesión, proponer la exclusión, debido a que la descripción técnica presentada por cada uno de ellos no se ajusta a las características requeridas en el pliego de prescripciones, de los siguientes licitadores:

NIF: B86844339 AR-ON DESIGN & CARE, S.L
NIF: B29958162 PERLA WAHNON E HIJOS S.L
NIF: B30702120 Tapizados y Toldos Segado.S. L.
NIF: B02558393 Total Ekip S.L.

Acordado lo anterior, procede pasar a valorar la oferta de los licitadores no excluidos, quedando de la siguiente manera:

NIF: 18206926B NAGORE FERRER, LUIS EDUARDO:

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 49250 Valor aportado por la mesa: 49250 Puntuación: 80
- Mayor duración o ampliación de la Garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

23.- Propuesta adjudicación: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Excluir a los licitadores AR-ON DESIGN & CARE, S.L, PERLA WAHNON E HIJOS S.L, Tapizados y Toldos Segado.S. L., Total Ekip S.L. debido a que la descripción técnica presentada por cada uno de ellos no se ajusta a las características requeridas en el pliego de prescripciones.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: 18206926B NAGORE FERRER, LUIS EDUARDO Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B91256651 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L. (Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 3NIF: B29958162 PERLA WAHNON E HIJOS S.L. (Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 4NIF: 44500382M Fernando Martínez Cerdán(Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 5NIF: B02558393 Total Ekip S.L. (Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 6NIF: 45305880C JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS(Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 7NIF: B30702120 Tapizados y Toldos Segado.S. L. (Excluido)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 8NIF: A79165023 ASMOBEL S.A. (Excluido)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF:
Total puntuación: 0
Orden: 9NIF: B86844339 AR-ON DESIGN & CARE, S.L. (Excluido)
Total criterios CJV:
Total criterios CAF:
Total puntuación: 0

3º.-Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **LUIS EDUARDO NAGORE FERRER** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de 10 días hábiles presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **LUIS EDUARDO NAGORE FERRER** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (49.250 €)** IPSI no sujeto.

24.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 88/2022/CMA EQUIP. PUESTA FUNCIONAMIENTO GIMNASIO EDIF. POLICIA LOCAL

Acto no celebrado, debido a que ante la abstención del señor Presidente (Sr. Moreno Ramírez) en el presente procedimiento, al estar actuando como secretario de la sesión la persona que lo suple en la Presidencia en los casos puntuales de abstención (Sr. López Jiménez), la mesa no tiene el quorum mínimo legalmente establecido (no tiene presidente) para adoptar acuerdos respecto al presente procedimiento en esta sesión.

De nuevo se quiere hacer constar por parte de los miembros de la mesa la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, lo que supone que ante circunstancias como las descritas se ven en la obligación de no celebrar actuaciones previstas en la convocatoria, con el retraso que ello supone en los largos plazos de adjudicación de los contratos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

25.- Propuesta adjudicación: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM

ACTO NO CELEBRADO.

26.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME D.G. SOSTENIBILIDAD EXP. 127/2022/CMA A.T.ELAB.PLAN ACCIÓN CLIMA Y ENERGIA SOST.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos respecto de la equivalencia de los CPV incluidos en los Certificados de Buena Ejecución aportados la empresa UTE ALOMON-IDIC, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, *“sólo debe ser tenido en consideración a los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, el emitido la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativo al contrato de “Servicio de asistencia técnica para la realización de análisis de riesgos específicos conforme al Anexo I, 3-6 del Real Decreto 646/2020, para las escorias de la incineradora de Melilla”, por ser el único que puede ser considerado de igual o similar naturaleza al del presente contrato, en cumplimiento del apartado 12 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que nos ocupa”*.

El Certificado de Buena ejecución considerado válido acredita un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €) impuestos incluidos; desglosado en DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €) de ejecución por contrata y CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €) en concepto de I.P.S.I.

El PCAP establece como requisitos mínimos para acreditar al solvencia técnica o profesional los siguientes:

“ Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90.1.a) de la LCSP. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.800,00 €.”

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el licitador no acredita en tiempo y forma el requisito de solvencia técnica o profesional de *“Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.800,00 €.”* exigido en el PCAP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **UTE ALOMON-IDIC** en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplicaría siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

No obstante, en lo que respecta a la exigencia del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuesto excluidos, en concepto de penalidad (Art 150.2) por entender retirada su oferta, cabe traer a colación la reciente Resolución 1474/2022 del TACRC de fecha 24 de noviembre de 2022, de un recurso interpuesto contra interposición de penalidad por parte de esta misma administración, que expresamente señala (el subrayado en negrita es propio):

“(…)

En efecto, nuestras resoluciones 291/2022 y 1498/2022 admiten el recurso que impugna parcialmente el acto, que simultáneamente acuerda tener por retirada la oferta e imponer la penalidad, limitando a esta su alcance.

Asimismo, las resoluciones nº 864/2022, nº 107/2022, nº 539/2022 y las que en ellas se citan, admiten el recurso frente al acto de imposición de la penalidad sin que previamente lo haya sido el acto que acordaba tener por retirada la oferta, siempre y cuando se invoque —y acredite— por la parte actora que concurren los requisitos del artículo art.44.2 b) de la LCSP para considerarlo un acto de trámite cualificado.

(…)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

El órgano de contratación defiende en su informe la automática imposición de la penalidad y cita nuestra Resolución 497/2022, que resolvía un supuesto de hecho en el que el recurrente no había atendido un requerimiento de subsanación, tras el cumplimiento defectuoso del trámite del art.150.2 de la LCSP. Supuesto de hecho diverso por tanto del que nos ocupa.

*Planteado el debate en estos términos, debemos comenzar señalando que **la imposición de la penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, solo debe operar automáticamente, cuando traiga causa de una decisión de exclusión fundada en alguno de los siguientes supuestos**: retirada voluntaria e injustificada de la oferta, los supuestos denominados de autoexclusión en terminología acuñada por este Tribunal(Resolución 15/2022) y sin que proceda aplicar el art. 158.4 de la LCSP(Resolución nº 159/2022), aportación de documentación falsa (Resolución nº 202/2022) e incumplimiento total del requerimiento del art.150.2 de la LCSP. **Fuera de dichos supuestos, la imposición no puede ser automática***

***En el resto de supuestos habrá de diferenciarse entre un incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador** (vid Resolución nº 1043/2022 que analiza un incumplimiento por causa totalmente ajena al licitador) **y su cumplimiento defectuoso o imperfecto**, de forma que solo el primero activaría la doble consecuencia jurídica: retirada de la oferta e imposición de penalidad*

Por todo lo expuesto anteriormente y manteniendo el criterio seguido hasta ahora por esta Mesa de Contratación de aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, seguir desde el momento en que se tiene conocimiento de la citada resolución, el nuevo criterio adoptado por el TACRC respecto de la imposición de penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, aplicando automáticamente la misma, **cuando traiga causa de una decisión de exclusión fundada en alguno de los siguientes supuestos**:

- 1.- Retirada voluntaria e injustificada de la oferta.
- 2.- Los supuestos denominados de autoexclusión en terminología acuñada por este Tribunal (Resolución 15/2022) y sin que proceda aplicar el art. 158.4 de la LCSP (Resolución nº 159/2022).
- 3.- Aportación de documentación falsa (Resolución nº 202/2022).
- 4.- Incumplimiento total del requerimiento del art.150.2 de la LCSP.
- 5.- Incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador (vid Resolución nº 1043/2022)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

No observándose ninguno de los citados supuestos en el presente procedimiento, la mesa considera procedente en este caso, en aplicación de la citada doctrina, no exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2).

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1.º- Excluir la proposición del licitador UTE ALOMON-IDIC al no haber acreditado en tiempo y forma el requisito de solvencia técnica o profesional exigido dentro del plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2.º- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: 280548 UTE ALOMON-IDIC (Licitador excluido)

Total criterios CJV: 28.59

Total criterios CAF: 47.51

Total puntuación: 76.1

Orden: 2NIF: B85746089 NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U. (Propuesto para la adjudicación).

Total criterios CJV: 27.18

Total criterios CAF: 47.56

Total puntuación: 74.74

Orden: 3NIF: B61461810 SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 38.49

Total puntuación: 68.49

Orden: 4NIF: G48975767 Fundación TECNALIA Research & Innovation

Total criterios CJV: 25.78

Total criterios CAF: 39.23

Total puntuación: 65.01

3.º- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U** se compromete a realizar el citado servicio en el plazo de UN (01) AÑOS, y en el precio de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (65.700 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (2.628 €)** totalizándose la oferta en **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (68.328,00 €)** aportando documentación técnica objeto de valoración.

27.- Otros: MESA 30 DE NOV. 2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 91/2022/CMA MANT. Y CONSERV. CÉSPED ALVAREZ CLARO

Acto no celebrado, debido a que ante la abstención del señor Presidente (Sr. Moreno Ramírez) en el presente procedimiento, al estar actuando como secretario de la sesión la persona que lo suple en la Presidencia en los casos puntuales de abstención (Sr. López Jiménez), la mesa no tiene el quorum mínimo legalmente establecido (no tiene presidente) para adoptar acuerdos respecto al presente procedimiento en esta sesión.

De nuevo se quiere hacer constar por parte de los miembros de la mesa la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, lo que supone que ante circunstancias como las descritas se ven en la obligación de no celebrar actuaciones previstas en la convocatoria, con el retraso que ello supone en los largos plazos de adjudicación de los contratos.

28.- Apertura de Requerimiento de documentación: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.”** (expediente 164/2022/CMA), que le fue

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **12 meses**, aplicando un porcentaje de baja respecto al precio unitario por hora ofertada del **SEIS CON NOVENTA Y CINCO % (6,95 %)**, presenta las siguientes mejoras:

- Incremento de 8 visitas mensuales
- acredita disponer del certificado de tener implantado un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales basado en la norma ISO 45001:2017.
- Adjunta certificado de la norma ISO 45001:2018.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (585.085,88 €, Y 4% de IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

29.- Apertura de Requerimiento de documentación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM. (Lote 3)

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **TOTAL EKIP S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM. (Lote 3)” (expediente 73/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **TOTAL EKIP S.L.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 MESES** por un precio de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (96.934,90 €)**, IPSI no sujeto.

30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULOS S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM (expediente 174/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del **licitador INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del **34,00%, (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO)** que se incrementará en el **IVA/IPSI** que proceda legalmente, presenta declaración responsable calidad del equipo.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (72.384,00 € y 4% IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla. (expediente 195/2022/CMA)**”, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** que se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **4 MESES** por un precio de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (343.770 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (34.377 €)** totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (378.147 €)**.

32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

ACTO NO CELEBRADO. (Véase apartado de “Incidencias durante la sesión”)

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Informe	INFORME JUSTIF BAJA 186-2022-	14157770730425021061

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

	CMA.pdf	
Informe	INFORME FORMULAS 110-2022-CMA.pdf	14157771444043107607
Informe	INFORME FORMULAS 205-2022-CMA.pdf	14157771442375430073
Informe	INFORME SOLV 127-2022-CMA.pdf	14157771370162774072

Siendo las trece horas y cincuenta minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, el secretario, que certifico.

D./Dña. JOSÉ MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO/A

D./Dña. JESÚS MORENO RAMIREZ
PRESIDENTE/A

El Técnico Administración General

El Director General
de Contratación Pública

12 de diciembre de 2022
CSV: 14165674636631753454

12 de diciembre de 2022
C.S.V.: 14165674636631753454